



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-CU-2021
Piura, 06 de abril 2021

VISTO; los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la **FACULTAD DE ECONOMÍA**, gestionando la expedición de su **TÍTULO PROFESIONAL**.

APELLIDOS Y NOMBRES

	Exp.
MENA LOPEZ ERICK JUNIOR	3495-9
MORE CHUMACERO INGRID SOULANYETH	1082-3
NUÑEZ LAMA YEN ENRIQUE	3491-3
SANDOVAL TIMANA MERY CARMEN	0091-8
TOCTO PRADO MILAGROS	0989-6
TORRES ESCALANTE MARIANA	1063-8

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, aprueba el Título Profesional de Economista, de los(as) bachilleres **MENA LOPEZ ERICK JUNIOR, MORE CHUMACERO INGRID SOULANYETH, NUÑEZ LAMA YEN ENRIQUE, SANDOVAL TIMANA MERY CARMEN, TOCTO PRADO MILAGROS y TORRES ESCALANTE MARIANA.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos Profesionales, aprobados por la Facultad de Economía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril 2021, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA**, a los(as) bachilleres: **MENA LOPEZ ERICK JUNIOR, MORE CHUMACERO INGRID SOULANYETH, NUÑEZ LAMA YEN ENRIQUE, SANDOVAL TIMANA MERY CARMEN, TOCTO PRADO MILAGROS y TORRES ESCALANTE MARIANA.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-CU-2021
Piura, 06 de abril 2021

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ - Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO - Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
(16 copias)
/gyt

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (A)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mgtr. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL